

	<b>República de Colombia</b> <b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002- Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012  Inscripción Secretaría de Educación No.133001/ DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima-Celular 3212335080 -El Espinal Tolima</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

**ESTUDIO PREVIO  
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

<b>AREA SOLICITANTE</b>	RECTORÍA
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	OCTUBRE
<b>NÚMERO</b>	9
<b>RESPONSABLE</b>	MARCELINO MORENO MOSQUERA - Rector (Ordenador del Gasto)
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona que cumpla con los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS):**

- **Bienestar:** Para el buen desempeño de las funciones propias administrativas y académicas, en aras del cumplimiento de los fines misionales de la INSTITUCION EDUCATIVA, se requiere de la adquisición de bienes de consumo de uso duraderos (Equipos tecnológicos) para la institución educativa.
- **Productividad y desempeño:** Con los bienes de consumo de uso duraderos (Equipos tecnológicos) adecuados, ello permite que la IE aumente el desempeño de las actividades administrativas y académicas que se realizan dentro de la institución educativa, ya que ambientes de trabajo adecuados generan seguridad y comodidad, factores importantes al momento de llevar a cabo las labores cotidianas en la IE

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**


**OBJETO:** ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO (EQUIPOS TECNOLÓGICOS), PARA LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL MUNICIPIO DE ESPINAL - TOLIMA.

**CÓDIGOS UNSPSC**

Descripción	Código
Impresoras de múltiples funciones	43212110
Computadores	43211500

**ALCANCE:** Asegurar las condiciones de las instalaciones donde se realiza la labor administrativa y académica, para el óptimo desarrollo de las actividades en cada dinámica.

**“Virtud, Ciencia y Merito”**  
 Carrera 7 con calle 21 vía Guamo  
 El Espinal - Tolima

	<b>República de Colombia</b> <b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002- Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012  Inscripción Secretaría de Educación No.133001/ DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima-Celular 3212335080 -El Espinal Tolima</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Régimen de Contratación Inferior a 20 SMMLV.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	<b>REGIMEN CONTRATACION MENOR A LOS 20 SMMLV</b>
PROCEDIMIENTO/ CAUSAL:	El proceso cursa por dicha modalidad, toda vez que el valor no excede los 20 SMMLV.
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

**TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL**

**TIPO DE CONTRATO:**

**Compra de Bienes:** Tiene su sustento en la adquisición de bienes muebles, cuya ejecución sea de manera instantánea, es decir, a una sola entrega y aun solo pago del valor acorde con los precios del mercado.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

RUBRO – FUENTE	NOMBRE	VALOR	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.01.003.04.06.01-1.3.3.2.0.0	Compra de Equipos: Recurso del Balance Recurso propios	\$ 3.628.750	2025: 0012	01/10/2025
2.1.2.01.003.03.01.01-1.3.3.6.04	Compra de Equipos: Recurso del Balance SPG Gratuidad	\$4.800.000		
2.1.2.01.004.01.01.01.01-1.3.3.6.04	Dotación Institucional de Infraestructura educativa: Recursos del Balance- SPG Gratuidad	\$264.650		
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.693.400</b>		

**FORMA DE PAGO**

UN (1) PAGO a la presentación de la factura y demás soportes de ley, previa acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos e informe por la supervisión.

**PLAZO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA**

**“Virtud, Ciencia y Merito”**  
Carrera 7 con calle 21 vía Guamo  
El Espinal - Tolima

	<b>República de Colombia</b> <b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002- Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012  Inscripción Secretaría de Educación No.133001/ DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima-Celular 3212335080 -El Espinal Tolima</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

**PRECIO TOTAL MÁS BAJO**

La Institución Educativa realizará la evaluación dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección EL PRECIO, atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, solo se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente responsable de IVA, lo anterior conforme al concepto C-786 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente el 09 de diciembre 2024.

**SUPERVISOR**

<b>Nombre del supervisor:</b>	<i>NORMA CONSTANZA ARIAS CORTES</i>
<b>Cargo:</b>	<i>Auxiliar Administrativo grado 8</i>
<b>C.C. No.:</b>	<i>65.707.569 de Espinal Tolima</i>

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

**Obligaciones del contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

**Obligaciones de la Institución Educativa:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

**EL ANÁLISIS DE RIESGOS DEL RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y SU ASIGNACIÓN**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
--------------------	---------	----------

**“Virtud, Ciencia y Merito”**  
 Carrera 7 con calle 21 vía Guamo  
 El Espinal - Tolima

	<b>República de Colombia</b> <b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002- Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012  Inscripción Secretaría de Educación No.133001/ DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5  Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima-Celular 3212335080 -El Espinal Tolima</small>	<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>	<b>CODIGO:</b> <b>FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>			

Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

**INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Conforme la última actualización realizada por ANCP-CCE al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación, la Entidad debe proceder conforme al Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental, a saber:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Corea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI				
	Honduras	NO				
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	NO	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI



Solo se dará trata nacional a los Estados miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú conforme la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA y CONVOCA de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 artículos de 60 al 72, a todos aquellos interesados debidamente constituidos, como también a la comunidad en general, para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**“Virtud, Ciencia y Merito”**  
**Carrera 7 con calle 21 vía Guamo**  
**El Espinal - Tolima**

	<b>República de Colombia</b> <b>Institución Educativa Técnica</b> <b>“ Nuestra Señora de Fátima ”</b> <small>Resolución de Integración No.1211 del 3 de octubre de 2002- Reconocimientos de estudios por la Secretaría de Educación y Cultura Del Departamento del Tolima según Resolución No.04206 del 03 de octubre de 2012          Inscripción Secretaría de Educación No.133001/ DANE No.173268000218 / Nit.890706300-5          Cra 7 Calle 21 Barrio Fátima-Celular 3212335080 -El Espinal Tolima</small>		<b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</b>		
	<b>PROCESO OPERATIVO</b> <b>APOYO CONTRATUAL</b>		<b>CODIGO:</b> <b>FOR-RC-03</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Vigente desde:</b> <b>02/01/2025</b>	
	<b>ESTUDIO PREVIO</b>				

<b>RESPONSABLES</b>				
				
<b>Firma:</b> <b>Nombre:</b> MARCELINO MORENO MOSQUERA <b>Cargo:</b> Rector - Ordenador de Gasto				
<b>Funcionario</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Vo. Bo.</b>	<b>Fecha</b>
<b>Revisado por:</b>	Neyffe Magaly Del Rosario Sánchez Rojas	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		Octubre- 2025
<b>Elaborado por:</b>	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista - Apoyo Jurídico		Octubre - 2025
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.</i>				